



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-21807611-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-21807611-GDEBA-DSTASGG, por el cual la Dirección Provincial de Bienes y Servicios solicita la adquisición, instalación y reparación de equipos de aire acondicionado con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en orden 3 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios detalla los renglones y cantidades solicitadas del Convenio Marco N° 58-12-CM20 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN";

Que en orden 10 la Dirección de Contabilidad informa la imputación del presente gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225 y la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente;

Que en orden 19 se incorpora de la Contaduría General de la Provincia la RESO-2020-279- GDEBA-CGP, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0092- LPU20, para la adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 20 se agrega información relativa al Proceso de Compra N° 58-0092-LPU20 proveniente del portal de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que en orden 21 se incorpora la Solicitud de Compra N° 355-1083-SC21, en la que constan los precios unitarios vigentes y asciende a un importe total de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil ochenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 1.538.089,75);

Que de la misma surge que las firmas seleccionadas son GAME S.A. para el Renglón N° 2 por un importe de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 442.984,25) y C B C ASOCIADOS S.A. para los Renglones N° 12, 13 y 25 por un importe de pesos un millón noventa y cinco mil ciento cinco con cincuenta centavos (\$ 1.095.105,50);

Que en órdenes 27 y 28 se acompañan, respectivamente, la RESO-2021-133-GDEBA-CGP y la RESO-2021-194-GDEBA-CGP que aprueban las Revisiones de Precios solicitadas por las firmas C B C Asociados S.A. y Game S.A., conforme el detalle del precio unitario y monto total actualizado del contrato que constan en sus respectivos Anexos;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición, instalación y reparación de equipos de aire acondicionado, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, en el marco de la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, Proceso de Compra N° 58-0092-LPU20, para la adquisición de equipos de aire acondicionado y servicios de instalación, mantenimiento y reparación para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras y que diera origen al Convenio Marco N° 58-12-CM20 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° deberá llevarse a cabo conforme la RESO-2020-279-GDEBA-CGP, la RESO-2021-133-GDEBA-CGP y la RESO-2021-194-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con las firmas GAME S.A. para el Renglón N° 2 por un importe de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 442.984,25) y C B C ASOCIADOS S.A. para los Renglones N° 12, 13 y 25 por un importe de pesos un millón noventa y cinco mil ciento cinco con cincuenta centavos (\$ 1.095.105,50).

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, que asciende a un total de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil ochenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$1.538.089,75), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 442.984,25); Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, por la suma de pesos doscientos doce mil cincuenta y uno con sesenta centavos (\$ 212.051,60) y Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil cincuenta y tres con noventa centavos (\$ 883.053,90).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a las firmas adjudicatarias. Dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.